



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE SECPLAN

REF.: Apruébese Contrato y Regularícese
situación contractual de Trabajadores
Jornaleros y Capataces del Proyecto PMU
"HABILITACIÓN DE CAMINOS, ALCANTARILLAS Y
CANALES AGUAS LLUVIAS DISTINTOS SECTORES DE
LA COMUNA DE TREHUACO".

TREHUACO, 09 ABR 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0123

VISTOS:

1. La resolución exenta N° 7906/2019 del 26.06.2019 que aprueba proyecto y recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea de Emergencia, para la ejecución del proyecto "HABILITACIÓN DE CAMINOS, ALCANTARILLAS Y CANALES DE AGUAS LLUVIAS DISTINTOS SECTORES COMUNA DE TREHUACO".
2. El dictamen 14.890 del 28.04.1999, de la Contraloría General de la República que indica Sistema de Administración Directa Municipal.
3. Los Contratos de Trabajo de Jornaleros y Capataces que ejecutarán el proyecto PMU.
4. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar el proyecto para cumplir con los objetivos por los cuales fue postulado.
2. Que por Contingencia de Salud Covid-19, la ejecución de los trabajos se iniciaron de manera diferenciada por cuadrilla y distinta fecha de ejecución de los trabajos, según el siguiente detalle:

CUADRILLAS	INICIO DE TRABAJOS	CANTIDAD DE TRABAJADORES
TREHUACO PANIAGUA MINAS DE LEUQUE	15/02/21	1
TREHUACO	29/03/21	4
RANQUIL	01/04/21	



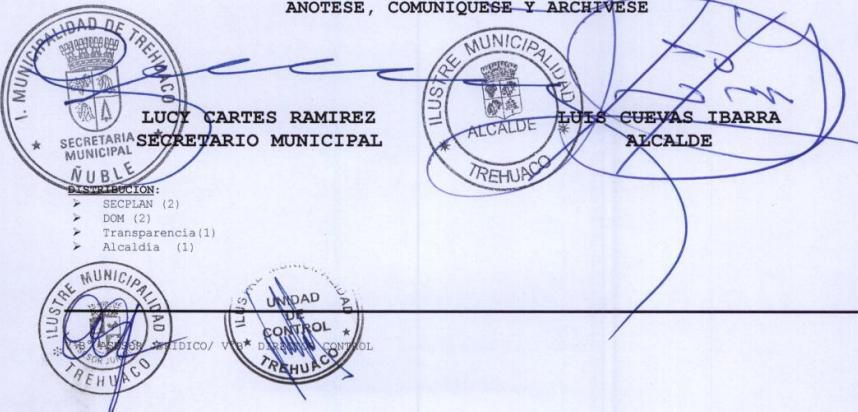
DECRETO:

1. APRUEBES CONTRATOS DE TRABAJO DE JORNALEROS Y CAPATACES, del proyecto "HABILITACIÓN DE CAMINOS, ALCANTARILLAS Y CANALES DE AGUAS LLUVIAS DISTINTOS SECTORES COMUNA DE TREHUACO", según la siguiente nomina:

N.º	NOMBRE	APELLIDO	RUT	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	FUNCIÓN
1	Braulio Ignacio	Montecinos Hernandez	11.747.430-2	15/02/21	15/06/21	Jornalero
2	Hector Manuel	Montecinos Espinoza	10.615.345-2	15/02/21	15/06/21	Jornalero
3	Moisés	Sanhueza Parra	10.998.514-2	15/02/21	15/06/21	Jornalero
4	Evelyn Carolina	Romero Gutiérrez	10.131.857-2	15/02/21	15/06/21	Jornalero
5	Daniel Del Rosario	Aguayo Romero	10.111.331-2	15/02/21	15/06/21	Jornalero
6	Manuel Patricio	Parra Agurto	10.548.624-2	15/02/21	15/06/21	Jornalero
7	Nolberto Del Carmen	Neira Parra	10.548.150-2	15/02/21	15/06/21	Jornalero
8	Luis Alejandro	Agurto Parra	10.267.861-2	15/02/21	15/06/21	Jornalero
9	Felidor Enríque	Montecinos Cortéz	10.235.435-2	15/02/21	15/06/21	Jornalero
10	Miguel	Gómmez Chávez	10.760.768-2	15/02/21	15/06/21	Jornalero
11	Juan Carlos	Cabrera Valdés	10.198.160-2	15/02/21	15/06/21	Jornalero
12	Modesto	Fuente Escare	10.583.308-2	15/02/21	15/06/21	Jornalero
13	Fernando Del Carmen	García Avendaño	10.236.705-2	15/02/21	15/06/21	Jornalero
14	Felipe Antonio	Solis Arenas	10.386.431-2	15/02/21	15/06/21	Jornalero
15	Humberto	Muñoz Zapata	10.467.473-2	15/02/21	15/06/21	Jornalero
16	Luis Humberto	Escobar Fuentes	10.804.067-2	15/02/21	15/06/21	Jornalero
17	Juan del Carmen	Muñoz Avendaño	10.190.296-2	15/02/21	15/06/21	Jornalero
18	Franco Bladimir	Pedreros Zapata	10.656.833-2	15/02/21	15/06/21	Capataz
19	Jose Ricardo	Reyes Gatica	10.734.676-2	29/03/21	29/07/21	Jornalero
20	Patricio Renan	Mora Nova	10.375.699-2	01/04/21	31/07/21	Capataz
21	Segundo Juan	Mora Nova	10.127.893-2	01/04/21	31/07/21	Jornalero
22	Richard Alexis	Constanzo Torres	10.251.517-2	01/04/21	31/07/21	Jornalero
23	Guillermina Soledad	Herrera Avendaño	10.794.471-2	01/04/21	31/07/21	Jornalero

2. REGULARICESE SITUACIÓN CONTRACTUAL DE TRABAJADORES, quienes iniciaron labores en fechas diferidas en el marco de protocolos de salud pro prevención de contagio de virus COVID-19.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

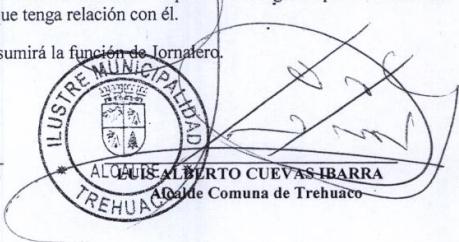


CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de febrero 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don (a) Braulio Ignacio Montecinos Hernandez**, Rut N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, estado civil, casado, con domicilio en [REDACTED], Trehuaco y procedente de la comuna de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "Habilitación de caminos-alcantarillas y canales de aguas lluvias, distintos sectores, comuna de Trehuaco"**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 16:30** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$326.500.-** (trescientos veintiséis mil quinientos pesos) bruto, como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al ítem Presupuestario que corresponda, por períodos vencidos, en moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad y de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el **día 15 de febrero de 2021** y tendrá una duración de 4 meses, hasta el **15 de junio 2021**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

Braulio
BRAULIO MONTECINOS HERNANDEZ
A.F.P: Modelo
Previsión de Salud: FONASA



CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 29 de marzo 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don (a) Jose Ricardo Reyes Gatica**, Rut N° [REDACTED], de Nacionalidad Chilena, estado civil, casado, con domicilio en [REDACTED] y procedente de la comuna de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "Habilitación de caminos-alcantarillas y canales de aguas lluvias, distintos sectores, comuna de Trehuaco"**, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las 08:30 a 16:30 horas.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$326.500.-** (trescientos veinte seis mil quinientos pesos) bruto, como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Item Presupuestario que corresponda, por períodos vencidos, en moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

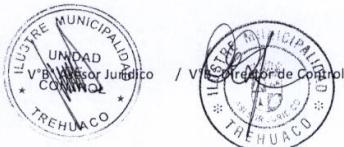
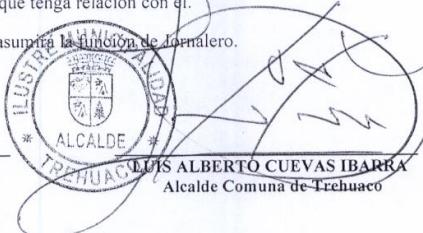
5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad y de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **29 de marzo de 2021** y tendrá una duración de 4 meses, hasta el **29 de julio 2021**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con el.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de jornalero.


JOSE RICARDO REYES GATICA
A.F.P.: Provida
Previsión de Salud: FONASA



CONTRATO DE TRABAJO

(2)

En Trehuaco a 15 de febrero 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra**, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don (a) Hector Manuel Montecinos Espinoza**, Rut N° [REDACTED], de Nacionalidad Chilena, estado civil, casado, con domicilio en [REDACTED] Los Copihues, Trehuaco. Y procedente de la comuna de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "Habilitación de caminos-alcantarillas y canales de aguas lluvias, distintos sectores, comuna de Trehuaco"**, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las 08:30 a 16:30 horas.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$326.500.-** (trescientos veintiséis mil quinientos pesos) bruto, como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al ítem Presupuestario que corresponda, por períodos vencidos, en moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad y de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de febrero 2021** y tendrá una duración de 4 meses hasta el **15 de junio 2021**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

Hector Montecinos Espinoza
A.F.P: Provida
Previsión de Salud: FONASA



CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de febrero 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Errázuriz N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don (a) Moisés Sanhueza Parra**, Rut N° [REDACTED], de Nacionalidad Chilena, estado civil, casado, con domicilio en [REDACTED], Los Copihues, Trehuaco., Trehuaco. Y procedente de la comuna de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "Habilitación de caminos-alcantarillas y canales de aguas lluvias, distintos sectores, comuna de Trehuaco"**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 16:30** horas.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$326.500,-** (trescientos veintiséis mil quinientos pesos) bruto, como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al ítem Presupuestario que corresponda, por períodos vencidos, en moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5 El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad y de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

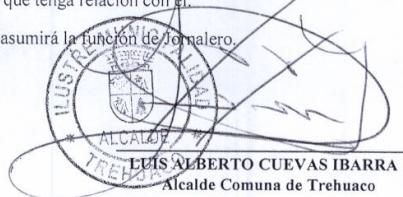
6.- El presente contrato comenzó a regir el **día 15 de febrero 2021** y tendrá una duración de 4 meses hasta el **15 de junio 2021**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.



Moisés Sanhueza Parra
Pensión de Invalidéz
Previsión de Salud: FONASA



LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco



CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de febrero 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don (a) Evelyn Carolina Romero Gutiérrez**, Rut N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, estado civil, soltera, con [REDACTED] Trehuaco. Y procedente de la comuna de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "Habilitación de caminos-alcantarillas y canales de aguas lluvias, distintos sectores, comuna de Trehuaco"**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las 08:30 a 16:30 horas.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$326.500.-** (trescientos veintiséis mil quinientos pesos) bruto, como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al ítem Presupuestario que corresponda, por períodos vencidos, en moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad y de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de febrero 2021** y tendrá una duración de 4 meses hasta el **15 de junio 2021**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

Evelyn Romero Gutiérrez
A.F.P. [Modelo]
Previsión de Salud: FONASA



CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de febrero 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED]**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don (a) Daniel Del Rosario Aguayo Romero Rut N° [REDACTED]**, de Nacionalidad Chilena, estado civil, casado, con domicilio en **[REDACTED] Los Copihues, Trehuaco. Y procedente de la comuna de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.**

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del *Proyecto PMU “Habilitación de caminos-alcantarillas y canales de aguas lluvias, distintos sectores, comuna de Trehuaco”*, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las 08:30 a 16:30 horas.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$326.500.-** (trescientos veintiséis mil quinientos pesos) bruto, como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al ítem Presupuestario que corresponda, por períodos vencidos, en moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad y de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el **día 15 de febrero 2021** y tendrá una duración de 4 meses hasta el **15 de junio 2021**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de tornalero.

Daniel Aguayo Romero
A.F.P. Provida
Previsión de Salud: FONASA

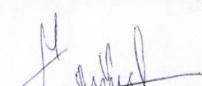


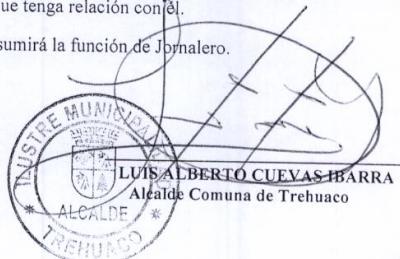
CONTRATO DE TRABAJO

(6)

En Trehuaco a 15 de febrero 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° **_____**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don (a) Manuel Patricio Parra Agurto** Rut N° **_____**, de Nacionalidad Chilena, estado civil, casado, con domicilio en **_____**, Trehuaco. Y procedente de la comuna de Trehuaco. Se ha conveido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "Habilitación de caminos-alcantarillas y canales de aguas lluvias, distintos sectores, comuna de Trehuaco"**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30** a **16:30** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$326.500.-** (trescientos veintiséis mil quinientos pesos) bruto, como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al ítem Presupuestario que corresponda, por períodos vencidos, en moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad y de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el **día 15 de febrero 2021** y tendrá una duración de 4 meses hasta el **15 de junio 2021**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.


Manuel Parra Agurto
A.F.P. Capital
Previsión de Salud: FONASA



CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de febrero 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don (a) Nolberto Del Carmen Neira Parra** Rut N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, estado civil, casado, con domicilio en [REDACTED] Trehuaco. Y procedente de la comuna de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "Habilitación de caminos-alcantarillas y canales de aguas lluvias, distintos sectores, comuna de Trehuaco"**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las 08:30 a 16:30 horas.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$326.500.-** (trescientos veintiséis mil quinientos pesos) bruto, como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al ítem Presupuestario que corresponda, por períodos vencidos, en moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad y de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de febrero 2021** y tendrá una duración de 4 meses hasta el **15 de junio 2021**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

Nolberto Neira
Nolberto Neira Parra
A.F.P. Habitat
Previsión de Salud: FONASA



(8)

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de febrero 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° 1820.115-5, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don (a) Luis Alejandro Agurto Parra**, Rut N° 1820.115-5, de Nacionalidad Chilena, estado civil, soltero, con domicilio en **Trehuaco**, Trehuaco. Y procedente de la comuna de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "Habilitación de caminos-alcantarillas y canales de aguas lluvias, distintos sectores, comuna de Trehuaco"**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 16:30** horas.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$326.500** (trescientos veintiséis mil quinientos pesos) bruto, como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al ítem Presupuestario que corresponda, por períodos vencidos, en moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad y de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de febrero 2021** y tendrá una duración de 4 meses hasta el **15 de junio 2021**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

Luis Agusto Parra
Luis Alejandro Agusto Parra
A.F.P. Habitat
Previsión de Salud: FONASA



CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de febrero 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED]**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don (a) Felidor Enríque Montecinos Cortés Rut N° [REDACTED]** de Nacionalidad Chilena, estado civil, soltero, con domicilio en [REDACTED] Trehuaco. Y procedente de la comuna de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "Habilitación de caminos-alcantarillas y canales de aguas lluvias, distintos sectores, comuna de Trehuaco"**, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las 08:30 a 16:30 horas.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$326.500.-** (trescientos veintiséis mil quinientos pesos) bruto, como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al ítem Presupuestario que corresponda, por períodos vencidos, en moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad y de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

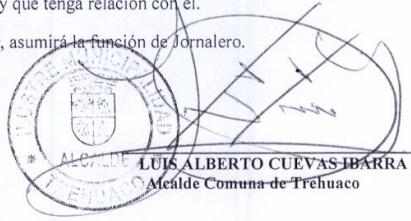
6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de febrero 2021** y tendrá una duración de 4 meses hasta el **15 de junio 2021**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

SEM/C

Felidor Montecinos Cortés
A.F.P. Habitat
Previsión de Salud: FONASA



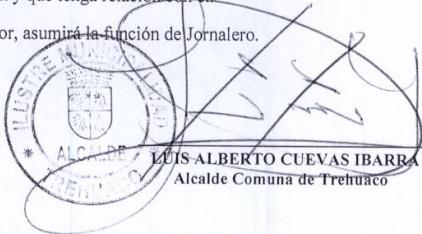
(10)

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de febrero 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED]**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don (a) Miguel Gómez Chávez** Rut N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, estado civil, casado, con domicilio en el sector de **Trehuaco**, Trehuaco. Y procedente de la comuna de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "Habilitación de caminos-alcantarillas y canales de aguas lluvias, distintos sectores, comuna de Trehuaco"**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30** a **16:30** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$326.500.-** (trescientos veintiséis mil quinientos pesos) bruto, como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al ítem Presupuestario que corresponda, por períodos vencidos, en moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad y de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de febrero 2021** y tendrá una duración de 4 meses hasta el **15 de junio 2021**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

Miguel Gómez Ch.
Miguel Gómez Chávez
A.F.P. Provida
Previsión de Salud: FONASA



(11)

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de febrero 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don Juan Carlos Cabrera Valdés**, Rut N° [REDACTED], de Nacionalidad Chilena, estado civil, soltero, con domicilio en el sector de [REDACTED], Trehuaco. Y procedente de la comuna de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "Habilitación de caminos-alcantarillas y canales de aguas lluvias, distintos sectores, comuna de Trehuaco"**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30** a **16:30** horas.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$326.500,-** (trescientos veintiséis mil quinientos pesos) bruto, como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al ítem Presupuestario que corresponda, por períodos vencidos, en moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

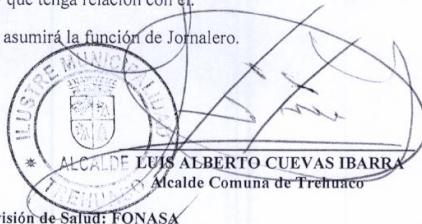
5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad y de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de febrero 2021** y tendrá una duración de 4 meses hasta el **15 de junio 2021**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

Juan Cabrera
Juan Cabrera Valdés
A.F.P. Capital



(12)

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de febrero 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don Modesto Fuente Escare** Rut N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, estado civil, casado, con domicilio en el sector de [REDACTED], Trehuaco. Y procedente de la comuna de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladada a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Habilitación de caminos-alcantarillas y canales de aguas lluvias, distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la Dirección de **Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 16:30** horas.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$326.500.-** (trescientos veintiséis mil quinientos pesos) bruto, como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al ítem Presupuestario que corresponda, por períodos vencidos, en moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad y de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de febrero 2021** y tendrá una duración de 4 meses hasta el **15 de junio 2021**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

Modesto Fuente Escare
Modesto Fuente Escare
A.F.P. Pension solidaria.
Previsión de Salud: FONASA



(13)

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de febrero 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° **██████████**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don Fernando Del Carmen García Avendaño** Rut N° **██████████**, de Nacionalidad Chilena, estado civil, casado, con domicilio en el sector de **██████████**, Trehuaco. Y procedente de la comuna de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "Habilitación de caminos-alcantarillas y canales de aguas lluvias, distintos sectores, comuna de Trehuaco"**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30** a **16:30** horas.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$326.500,-** (trescientos veintiséis mil quinientos pesos) bruto, como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al ítem Presupuestario que corresponda, por períodos vencidos, en moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad y de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

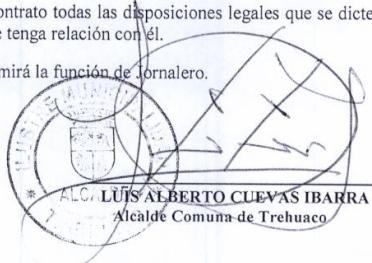
6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de febrero 2021** y tendrá una duración de 4 meses hasta el **15 de junio 2021**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de jornalero.



Fernando García Avendaño
A.F.P. provida
Previsión de Salud: FONASA



CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de febrero 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don Felipe Antonio Solis Arenas**, Rut N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, estado civil, soltero, con domicilio en [REDACTED], Trehuaco. Y procedente de la comuna de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "Habilitación de caminos-alcantarillas y canales de aguas lluvias, distintos sectores, comuna de Trehuaco"**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 16:30** horas.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$326.500.-** (trescientos veintiséis mil quinientos pesos) bruto, como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al ítem Presupuestario que corresponda, por períodos vencidos, en moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad y de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el **día 15 de febrero 2021** y tendrá una duración de 4 meses hasta el **15 de junio 2021**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de jornalero.

Felipe Antonio Solis Arenas
Felipe Antonio Solis Arenas
A.F.P. Modelo
Previsión de Salud: FONASA

ALCALDE LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco



CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de febrero 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don Humberto Muñoz Avendaño** Rut N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, estado civil, casado, con domicilio en el [REDACTED] de Trehuaco. Y procedente de la comuna de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "Habilitación de caminos-alcantarillas y canales de aguas lluvias, distintos sectores, comuna de Trehuaco"**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 16:30** horas.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$326.500.-** (trescientos veintiséis mil quinientos pesos) bruto, como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al ítem Presupuestario que corresponda, por períodos vencidos, en moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

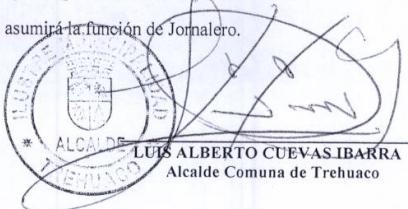
5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad y de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de febrero 2021** y tendrá una duración de 4 meses hasta el **15 de junio 2021**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

HUMA
Humberto Muñoz Avendaño
A.F.P. Pensión solidaria
Previsión de Salud: FONASA



CONTRATO DE TRABAJO

(b)

En Trehuaco a 15 de febrero 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don Luis Hernan Escobar Fuentes** N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, estado civil, casado, con domicilio en [REDACTED], Trehuaco. Y procedente de la comuna de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "Habilitación de caminos-alcantarillas y canales de aguas lluvias, distintos sectores, comuna de Trehuaco"**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30** a **16:30** horas.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$326.500.-** (trescientos veintiséis mil quinientos pesos) bruto, como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al ítem Presupuestario que corresponda, por períodos vencidos, en moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad y de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

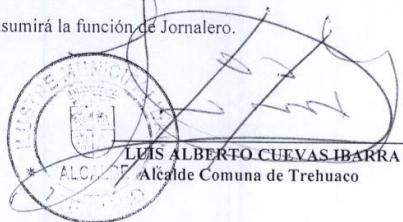
6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de febrero 2021** y tendrá una duración de 4 meses hasta el **15 de junio 2021**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

Rui EF

Luis Escobar Fuentes
A.F.P. Provida
Previsión de Salud: FONASA



CONTRATO DE TRABAJO

(F)

En Trehuaco a 15 de febrero 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don Juan del Carmen Muñoz Avendaño N° [REDACTED]** / de Nacionalidad Chilena, estado civil, casado, con domicilio en [REDACTED] Trehuaco. Y procedente de la comuna de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "Habilitación de caminos-alcantarillas y canales de aguas lluvias, distintos sectores, comuna de Trehuaco"**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 16:30** horas.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$326.500.-** (trescientos veintiséis mil quinientos pesos) bruto, como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al ítem Presupuestario que corresponda, por períodos vencidos, en moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

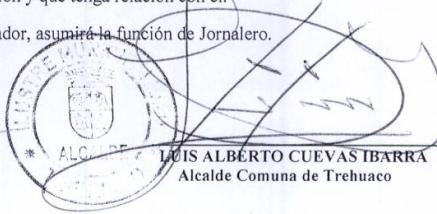
5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad y de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de febrero 2021** y tendrá una duración de 4 meses hasta el **15 de junio 2021**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

Juan Muñoz
Juan Muñoz Avendaño
A.F.P. Provida
Previsión de Salud: FONASA



CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de febrero 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don Franco Bladimir Pedreros Zapata N° [REDACTED]** de Nacionalidad Chilena, estado civil, soltero, con domicilio en [REDACTED] Trehuaco. Y procedente de la comuna de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "Habilitación de caminos-alcantarillas y canales de aguas lluvias, distintos sectores, comuna de Trehuaco"**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 16:30** horas.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$494.483.-** (cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesos) bruto, como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al ítem Presupuestario que corresponda, por períodos vencidos, en moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad y de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el **día 15 de febrero 2021** y tendrá una duración de 4 meses hasta el **15 de junio 2021**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de capataz.


Franco Pedreros Zapata
A.F.P. Planvital
Previsión de Salud: FONASA

